

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
ESTRATÉGICO	FORMATO	F-CP-01	Página 1 de 8
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	31-01-2025
CONTRATACIÓN PÚBLICA			

CONTRATO No.	<b>CSV-CD-PS-045-2026</b>	<b>FECHA: 12 DE JUNIO DE 2026</b>
CONTRATANTE	<b>ESE CENTRO DE SALUD DE VIRACACHA</b>	
NIT No:	<b>820.003.352-6</b>	
REPRESENTANTE LEGAL	<b>GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA C.C. 46.678.908 de Chiquinquirá</b>	
CONTRATISTA:	<b>CONINCAG SAS NIT. No 900.934.461-5</b>	
R/L:	<b>CARLOS ANDRES GUERRA QUIÑONES C.C. 1.018.416.174 expedida en Bogotá D.C.</b>	
OBJETO DEL CONTRATO:	<b>INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA"</b>	
VALOR TOTAL:	<b>TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (33.211.679,00) M/CTE.</b>	
PLAZO:	<b>TRES (03) MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO</b>	
SUPERVISOR:	<b>GERENCIA E.S.E</b>	
RUBRO:	<b>2.3.2.02.02.005 RUBRO: "CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION"</b>	

Entre los suscritos **GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA**, mayor de edad, vecina y residente del Municipio de Viracachá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 46.678.908 de Chiquinquirá, en calidad de Gerente de la E.S.E, nombrada mediante Decreto 026 del 22 de marzo de 2024 expedido por el señor alcalde del municipio de Viracachá, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE VIRACACHA**, entidad pública de carácter especial del orden municipal, regida en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **CONINCAG SAS** NIT 900.934.461-5. representada legalmente por **CARLOS ANDRES GUERRA QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.416.174 expedida en Bogotá D.C. quien en adelanta se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, previas las siguientes consideraciones. **1.** Que la E.S.E Centro de Salud Viracacha, es una Institución Descentralizada, encargada de prestar servicios de salud a la población del municipio y el área de influencia. **2.** Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho. **3.** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, los contratos que celebren las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas establecidas en el derecho privado. **4.** Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: "Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicioneen." **5.** Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: "El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.". **6.** Que las actividades a desarrollar son con exclusividad para la ejecución y cumplimiento de los deberes que como "Entidad Sanitaria y Hospitalaria" nos corresponde, en materia asistencial, misional, siendo en consecuencia necesaria la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA". **7.** La necesidad que se pretende satisfacer es mejorar las condiciones de salud de la población del Municipio de Viracacha y su zona de influencia y propiciar el goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad y sostenibilidad. **8.** Que La E.S.E Centro de Salud Viracacha radicó ante el Ministerio de Salud y Protección Social el proyecto denominado "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA" el cual tuvo concepto técnico de viabilidad por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud del Ministerio de

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
ESTRATÉGICO	FORMATO	F-CP-01	Página 2 de 8
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	31-01-2025
CONTRATACIÓN PÚBLICA			

Salud y Protección Social. **9.** Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No 2259 del 07 de noviembre de 2025 "Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud." resolvió asignarle a la E.S.E Centro de Salud Viracachá la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (650.000.000) M/CTE, para el proyecto denominado "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA". **10.** Que, la E.S.E Centro de Salud Viracachá, publico la convocatoria pública No 002-2026. **11.** Que el presupuesto oficial estimado para la convocatoria Pública No 002 de 2026, incluido todos los impuestos vigentes al momento de apertura del proceso y los demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve es de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 33.211.679,00) M/CTE, incluido los costos que el cumplimiento del mismo conlleve. **12.** Que, dentro del término establecido, se recibió propuesta económica por parte de **CONINCAG SAS** NIT 900.934.461-5. representada legalmente por CARLOS ANDRES GUERRA QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.416.174 expedida en Bogotá D.C. la cual cumplió con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones según el informe de evaluación elaborado por la E.S.E, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 33.211.679,00) M/CTE. **13.** Que evaluada la propuesta presentada por **CONINCAG SAS** NIT 900.934.461-5. representada legalmente por CARLOS ANDRES GUERRA QUIÑONES, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.416.174 expedida en Bogotá D.C. la Entidad consideró aceptarla por cuanto acredita experiencia e idoneidad para la celebración del contrato. **14.** Que, el proponente, presento póliza de seriedad de la oferta No CHJ – 10079872 de fecha 20 de mayo de 2026. **15.** Que, mediante Resolución del 200 de junio de 2026, se adjudicó el proceso de convocatoria Pública No 002-2026 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA" al proponente: **CONINCAG SAS** NIT 900.934.461-5. representada legalmente por **CARLOS ANDRES GUERRA QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.018.416.174 expedida en Bogotá D.C. **16.** Que existe Disponibilidad Presupuestal de 2026, expedida por la Oficina de Tesorería para poder celebrar el presente contrato. **17.** Que, de acuerdo el Estatuto de Contratación de la E.S.E, se elaboró el correspondiente estudio de necesidad y conveniencia en el cual se determina la necesidad de la celebración del presente contrato y la selección del contratista se realizó previo el agotamiento del procedimiento correspondiente. Por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO – "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO AMBULATORIA DE LA E.S.E. "CENTRO DE SALUD VIRACACHA" de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y bajo las siguientes especificaciones:**

ITEM	PERFIL / ACTIVIDAD	FUENTE	UNIDAD	CANT	REND	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1							\$ 13.200.000,10	39,7%
1,01	INGENIERO DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	Cotización	Mes	3,00	0,20	\$ 5.500.000,00	\$ 3.300.000,10	9,9%
1,02	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Cotización	Mes	3,00	1,00	\$ 3.300.000,00	\$ 9.900.000,00	29,8%
SUBTOTAL							\$ 13.200.000,10	39,7%
Factor Multiplicador							2,30	
<b>TOTAL, PERSONAL</b>							\$ 30.360.000,23	91,4%

5	SERVICIOS						\$ 2.396.368,56	7,2%	
5,01	EDICIÓN DE INFORMES, REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	Cotización	Mes	3,00		798.789,5	\$ 2.396.368,56	7,2%	
5,02							\$ 0,00	0,0%	
5,03							\$ 0,00	0,0%	
SUBTOTAL							\$ 2.396.368,56	7,2%	
IVA							19,0%	\$ 455.310,03	1,4%

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
ESTRATÉGICO	FORMATO	F-CP-01	Página 3 de 8
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	31-01-2025
CONTRATACIÓN PÚBLICA			

TOTAL, SERVICIOS		\$ 2.851.678,58	8,6%	
COSTO DIRECTO	COSTO PERSONAL	\$ 13.200.000,10	39,7%	
	FACTOR MULTIPLICADOR	\$ 17.160.000,13	51,7%	
	ESTUDIOS TÉCNICOS	\$ 0,00	0,0%	
	BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS	\$ 2.851.678,58	8,6%	
	TOTAL, COSTO DIRECTO	\$ 33.211.679,00	100,0%	
	IVA	\$ 0,00	0,0%	
	AIU	\$ 0,00	0,0%	
	Interventoría	0,00%	\$ 0,00	0,0%
	TOTAL, PRESUPUESTO	\$ 33.211.679,00	100,0%	

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO** - Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 33.211.679,00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO** - La E.S.E Centro de Salud Viracacha se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto una vez legalizado el contrato y aprobadas las garantías exigidas de la siguiente manera: La E.S.E "CENTRO DE SALUD VIRACACHA", se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto mediante tres (03) actas, cada una por valor de 11.070.559 las cuales se cancelarán se cancelarán dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, Riesgos Laborales, de acuerdo con la normatividad vigente. Las actas se pagaran, de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe de ejecución de las obligaciones; presentación de factura; soporte de los trabajos realizados, certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio y el informe a cargo de la supervisión del contrato; certificación expedida por el revisor fiscal o por el Representante Legal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** - Será de TRES (03) MESES CONTADOS DESDE EL ACTA DE INICIO. **Parágrafo:** Este acuerdo se podrá terminar unilateralmente antes del plazo establecido en la presente clausula; si durante el desarrollo del mismo se expidiera normatividad alguna que reglamente la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLASULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** - El presente contrato se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No D.P No 2026000074 del 19 de marzo de 2026 CÓDIGO No 2320202005-122000 RUBRO: "Construcción y Servicios de la Construcción", del presupuesto de gastos para la actual vigencia fiscal 2026, expedida por la Tesorera de la E.S.E. Centro de Salud Viracacha. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Obligaciones Específicas.** 1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes, decretos y normas que le apliquen. 2. Impartir de manera oportuna y clara las instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. 3. Exigir la información que considere necesaria, recomendar lo que estime y contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado. 4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes e instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado. 5. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado. 6. Exigir al contratista entregar todos los documentos requeridos para la liquidación del contrato, así como mantener vigentes las garantías contractuales y post contractuales indicadas en el contrato. 7. Suscribir las diferentes actas. 8. Elaborar la ficha técnica de la interventoría. 9. Recomendar por escrito a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
ESTRATÉGICO	FORMATO	F-CP-01	Página 4 de 8
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	31-01-2025
CONTRATACIÓN PÚBLICA			

aspecto que lo modifique. **10.** Resolver las consultas que presente el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución se presentan dudas o diferencias que no puedan ser resueltas de acuerdo con las especificaciones de los estudios, pliegos de condiciones o términos de referencia y la propuesta, deberán ser aclaradas con el responsable del proyecto. **11.** Supervisar, orientar, programar y controlar al personal auxiliar que se le asigne para ejercer las funciones de interventoría. **12.** Realizar los informes necesarios de acuerdo a la clase de interventoría y la naturaleza del contrato objeto de la misma. Informar a la entidad sobre la materialización de las causales de aplicación de las cláusulas exorbitantes pactadas o incorporadas al contrato por ministerio de la ley, para que proceda de conformidad. **13.** Dar oportunamente la información requerida e informar a los organismos de control las irregularidades que puedan dar lugar a investigaciones por parte de estos de acuerdo a sus competencias. **14.** Requerir al contratista sobre los hechos que puedan constituir incumplimiento del contrato e informar sobre los mismos a la entidad. **15.** Análisis y aprobación de la organización propuesta por el contratista para adelantar el objeto del contrato de obra y exigencia al mismo para que disponga de los elementos necesarios en el sitio de la obra para la fecha de iniciación programada y así evitar retrasos en la programación. **16.** Previamente a la iniciación del proyecto, la interventoría deberá estar enterada completa y detalladamente de éste, de las condiciones generales, de las propuestas de los contratistas, de los contratos celebrados y de las demás normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del proyecto. **17.** Revisión de los diseños definitivos, especificaciones técnicas de construcción, programación de las obras contratadas y sugerencia de modificaciones, en caso de ser necesarias. **18.** Controlar el oportuno suministro de todos los materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y rechazar los que no cumplan las especificaciones técnicas o se encuentren defectuosos. **19.** Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran. **20.** Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales o la obra que no cumpla con las calidades exigidas. **21.** Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso. **22.** Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por el contratista, recomendar a la E.S.E su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar a la E.S.E sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados. **23.** Supervisar la localización en el terreno de las obras a ejecutarse, de acuerdo con los diseños definitivos y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto y cuando se requiera. **24.** Verificar que las recomendaciones efectuadas, respecto a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto, se desarrollen de acuerdo a las obligaciones impuestas en el plan de manejo ambiental determinado para el desarrollo del proyecto. **25.** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de los contratistas sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo de la E.S.E. **26.** Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en los contratos y en caso de discrepancia aclarar a la E.S.E y a los contratistas las modificaciones requeridas. **27.** Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución. **28.** Dentro de los cinco últimos días de cada mes, coordinar la elaboración de las pre-actas mensuales de las obras ejecutadas por los contratistas, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y la E.S.E. **29.** Someter oportunamente a consideración de la E.S.E, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato. **30.** Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra y emitir conceptos sobre obras complementarias no previstas y los correspondientes precios unitarios propuestos por los contratistas,

<b>SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN</b>			
ESTRATÉGICO	FORMATO	F-CP-01	Página 5 de 8
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	31-01-2025
CONTRATACIÓN PÚBLICA			

analizando su incidencia en el valor de los contratos. **31.** Revisar, aprobar y coordinar eficientemente los programas de ejecución de los diferentes trabajos adelantados por los contratistas. **32.** Evaluar el funcionamiento, calidad y cantidad del equipo disponible en la obra con lo requerido y estipulado en los documentos contractuales y exigir al contratista el cambio o adición del equipo necesario en su debida oportunidad. **33.** Controlar el avance de las obras de acuerdo con los programas y las recomendaciones de las especificaciones de construcción, efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos parciales o definitivos de los contratos y con la debida sustentación, solicitar la aplicación de las sanciones a que haya lugar. **34.** Elaborar y suscribir con los contratistas y en conjunto con la E.S.E las actas de liquidación para el recibo final de las obras. **35.** Elaborar o complementar las recomendaciones de mantenimiento y conservación de las obras para ser entregadas a la E.S.E en la liquidación del contrato. **36.** Preparar los documentos de su competencia para la liquidación del contrato, de acuerdo con las normas vigentes. **37.** Registrar con el contratista o el representante de aquel en la bitácora o libro de obras las acciones realizadas; los inventarios periódicos de materiales, equipo y personal; las actas de los comités técnicos o administrativos de obras que se realicen; las novedades que se presenten; los conceptos técnicos emitidos por consultores externos a la obra y demás observaciones que a su juicio sean necesarias hacer. **38.** Participar al inicio de la obra en el control de la ejecución de la localización y el replanteo del proyecto, el diseño y ubicación de los campamentos, los sitios de almacenamiento de materiales de obra y en general en todas las actividades preliminares de la construcción. **39.** En los ensayos de los concretos, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción y Diseño Sismo Resistente NSR- 10. **40.** Aportar copia de todas las pruebas o ensayos que serán conservados en el folder del proyecto, discriminando la ubicación, orden y fecha de ejecución. **41.** Aprobar o improbar la iniciación o terminación de los ítems contratados, teniendo en cuenta la programación establecida y su secuencia técnica. **42.** Verificar y exigirle al contratista que realice las obras con el equipo y maquinaria que ofreció en la propuesta, así como sus buenas condiciones de servicio. **43.** Verificar que el contratista cuente con todos los medios y recursos para mantener la seguridad dentro de la obra. **44.** Ordenar lo necesario para que la ejecución del contrato se lleve a cabo sin ocasionar perjuicios a terceros. **45.** Exigir el total cumplimiento de la programación de la obra pudiendo recomendar modificaciones cuando se haga necesario. **46.** Estas modificaciones deberán acompañarse de la respectiva programación y el flujo de caja correspondiente, si lo hubiere. **47.** Presentar con anticipación suficiente los estudios que indiquen la necesidad de mayor cantidad de obra, obras complementarias o adicionales, estipulando el plazo adicional que pueda ser requerido para la ejecución de las mismas. **48.** De presentarse obras extras adicionales, suscribir en forma conjunta con el contratista actas donde consten los precios para los ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los respectivos análisis de precios unitarios y remitirlos como parte integral de los estudios que presente para la aprobación del funcionario responsable del proyecto, quien anexará a éstos el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. **49.** Evaluar la obra previamente a su finalización e indicar al contratista las faltantes y deficiencias de la misma, con el fin de que sean subsanadas en el periodo restante para el vencimiento del plazo contractual. **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA.** Se refiere a las actividades de tipo administrativo que asume la interventoría durante el desarrollo de la construcción, las cuales están orientadas al control y aprobación de la organización adecuada para lograr los objetivos propuestos, tales como: **1.** Analizar, estudiar y aprobar o rechazar y solicitar su reubicación, el esquema de organización y ubicación de instalaciones provisionales, accesos, campamentos, vallas, cerramientos, etc. **2.** Corresponde al interventor, antes de suscribir acta de iniciación de obra, revisar y aprobar los siguientes documentos: **2.1.** Plan de Metodología de trabajo con indicadores de flujo de inversión. **2.2.** Documento de revisión de diseños y especificaciones y validación a cargo del contratista de obra, de su conocimiento y aceptación. **3.** Velar por las condiciones óptimas de trabajo, con miras a que la seguridad industrial y vigilancia dentro de la obra sea adecuada y los riesgos sean mínimos. Este criterio se hará extensivo al exterior de las obras, para buscar la seguridad del transeúnte y de las construcciones adyacentes. **4.** Coordinar las relaciones entre los contratistas y la E.S.E. **5.** Mantener comunicación permanente con la E.S.E sobre el estado de las obras y desarrollo de los contratos, informando sobre las determinaciones tomadas y enviando copia de las comunicaciones dirigidas a los contratistas, que considere pertinentes. **6.** Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los contratistas y permanecer en el sitio de los trabajos mientras dure la ejecución de las obras. **7.** Disponer y administrar los recursos de personal, equipos e implementos,

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
ESTRATÉGICO	FORMATO	F-CP-01	Página 6 de 8
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	31-01-2025
CONTRATACIÓN PÚBLICA			

instalaciones y demás servicios necesarios para el buen funcionamiento de la interventoría. **8.** Exigir al contratista de obra, la permanencia en la obra del ingeniero residente, y de los demás profesionales ofertados. **9.** Verificar la dedicación del personal a cargo del contratista de obra, y si es el caso, exigir el empleo de personal capacitado y solicitar los cambios que considere convenientes. **10.** Practicar inspecciones completas a las obras y realizar reuniones semanales (comités de obra) con el contratista y la ESE. **11.** Someter a la aprobación de la ESE durante los primeros siete (7) días de cada mes, los informes mensuales del contrato en ejecución relacionados con el control de los programas, el avance de los trabajos, el estado, de los contratos y demás aspectos inherentes a los mismos. Estos informes se elaborarán de acuerdo con las instrucciones que suministrará la ESE. **12.** Cumplir las instrucciones y órdenes que le imparta la ESE y responder por el cumplimiento de sus obligaciones. **13.** Requerir al contratista la realización y entrega de informes mensuales de avances de obra, con los respectivos soportes y en coordinación con la ESE. **14.** Consignar en actas todos los convenios, acuerdos o pactos que sean necesarios y convenientes para la buena marcha de los trabajos, de acuerdo a las normas en la materia. **15.** Prestar efectiva colaboración a las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la ESE I y suministrarles la información que soliciten. **B. INTERVENTORIA CONTABLE Y FINANCIERA** - Se refiere a las funciones de control de tipo contable que la interventoría ejercerá sobre la inversión de la obra, tales como: **1.** Controlar la inversión del anticipo entregado al contratista, de tal forma que esté de acuerdo con el programa de utilización aprobado. (solo si aplica). **2.** Verificar y coordinar el cumplimiento en la colocación de los recursos financieros en las cantidades y oportunidad establecida en el cronograma de inversión. **3.** Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso. **4.** Dar visto bueno o rechazar las cuentas que presente el contratista para adelantar el trámite del pago correspondiente. **5.** Vigilar que la E.S.E siempre este amparado por la póliza única de cumplimiento con cada contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **5.** Revisar las actas de reajuste de precios, elaborada por el contratista, conforme a lo establecido en los contratos, presentándolos a la E.S.E para su aprobación. **6.** Presentar durante los primeros tres (3) días de cada mes para aprobación de la E.S.E, la programación mensual de su trabajo y relacionar los costos de personal y gastos reembolsables presupuestados por el período siguiente. Estos programas y presupuestos deberán ser compatibles con la programación general de personal y gastos reembolsables de la interventoría. **7.** Elaborar la contabilidad del proyecto. **8.** Presentar un informe final a la E.S.E, el cual deberá contener como mínimo un balance detallado de costos del proyecto, contabilidad y recuento fotográfico del mismo. **Obligaciones Generales:** **1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar. **2.** Utilizar la información suministrada por la E.S.E, únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro. **3.** Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato. **4.** Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual. **5.** Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato. **6.** Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato. **7.** De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **8.** Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soportes requeridos para efectuar el pago correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E** - En virtud del presente contrato la E.S.E., se obliga a: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato conforme lo con lo establecido en la cláusula tercera del mismo **2.** Entregar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el contratista necesario para la ejecución del contrato. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que del mismo forman parte. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** - El contratista declara bajo la gravedad de juramento, mediante la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO** - La supervisión del presente contrato será ejercida por la GERENTE de la E.S.E. Centro de Salud Viracacha, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA quien deberá desarrollar las siguientes

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
ESTRATÉGICO	FORMATO	F-CP-01	Página 7 de 8
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	31-01-2025
CONTRATACIÓN PÚBLICA			

funciones: Las que por índole y naturaleza corresponden al supervisor del contrato, entre otras: **a)** Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. **b)** Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. **c)** Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. **d)** Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. **e)** Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. **f)** Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. **g)** Presentar informe parcial o final de Supervisión. **h)** Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. **i)** Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **j)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden. **k)** Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello. **l)** Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. **m)** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. **n)** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación. **o)** Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados. **p)** Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite. **q)** Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. **r)** Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **s)** Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. **t)** Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley. **CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS** - Si se presenta el incumplimiento parcial por parte del contratista de las obligaciones contractuales se causara multas diarias y sucesivas a su cargo y a favor de la E.S.E., equivalentes al UNO (1%) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato caso en el cual se presenta el incumplimiento total del contrato por parte del contratista y se procederá por parte de la E.S.E., a exigir el pago de las multas, la cláusula penal el pago de los perjuicios a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA** - En caso de incumplimiento parcial o total por parte del contratista de las obligaciones que se estipulan en este contrato este pagara a la E.S.E. a título de sanción el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS** - El contratista constituirá a su costo, y a favor de la E.S.E Centro de Salud Viracacha y Ministerio de Salud y Protección Social la garantía Única ante una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia conforme al artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, que amparen los siguientes riesgos: **1. Del Pago de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones:** Para precaver los perjuicios causados por incumplimiento de las obligaciones generadas en relaciones laborales. Por una suma equivalente a veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **2. De Cumplimiento:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y las cláusulas penales que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más. **3. De la Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis meses (06) más. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD** - EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la E.S.E Centro de Salud Viracacha contra todo reclamo,

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
ESTRATÉGICO	FORMATO	F-CP-01	Página 8 de 8
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 01	31-01-2025
CONTRATACIÓN PÚBLICA			

demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL** - El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con sus socios, trabajadores o asociados; y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, compensaciones, honorarios y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** - El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte la E.S.E. Centro de Salud Viracacha. La E.S.E, tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO** - **1.** Disponibilidad presupuestal. **2.** Propuesta presentada por el contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la E.S.E. **3.** Registro presupuestal. **4.** Acta supervisión. **5.** Las actas que mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. **6.** Todos los demás documentos relativos al mismo (*Antecedentes Disciplinarios y Fiscales del Representante Legal, RUT Fotocopia de la Cedula*). **7.** Garantías. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN** - Se procederá a liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su ejecución o acaecimiento del incumplimiento por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: REGIMEN LEGAL** - El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** - Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta a través de los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación o el arbitramento en la Cámara de Comercio de Tunja y de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL** - Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio la E.S.E. de Viracacha (Boyacá). **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES** - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA E.S.E	EL CONTRATISTA
Nombre: GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA	Nombre: CONINCAG SAS
Dirección: Calle 6 No 5-16 Viracacha – Boyacá	Dirección: Carrera 13 # 60-86 oficina 208 Bogotá D.C
Teléfono: 3107867301	Teléfono: 3214536301
Correo electrónico: eseviracacha@gmail.com	Correo electrónico: contabilidadconincag@gmail.com

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO** - El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y acta de inicio. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en la E.S.E. Centro de Salud Viracacha (Boyacá), a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).



**GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA**  
Gerente



**CONINCAG SAS**  
R/. CARLOS ANDRES GUERRA QUIÑONES